

Sunchales, 05 de noviembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2346 / 2013

VISTO:

La necesidad de contar con herramientas tecnológicas que coadyuven a garantizar la seguridad colectiva de la ciudadanía de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que la instalación de cámaras como sistema de video de monitoreo urbano es uno de los instrumentos tecnológicos que pueden guardar información y visualizar acciones particulares o colectivas que pueden devenir en actos ilícitos o contravenciones;

Que sin embargo, la videovigilancia no es una actividad que pueda considerarse neutra desde la perspectiva de los derechos fundamentales, sino al contrario, presenta un amplio potencial limitador de derechos - en razón de los derechos que puedan verse afectados - y en ocasiones intenso - atendiendo al grado de restricción que puede ocasionar sobre determinados derechos fundamentales;

Que el derecho a la propia imagen es especialmente vulnerable, puesto que consiste precisamente en la facultad de oponerse a la captación y divulgación de la imagen reconocible de un sujeto sin su consentimiento. Pero, también como vehículo de intrusión, la videovigilancia podría afectar los derechos a la inviolabilidad del domicilio si los dispositivos de captación tuvieran un alcance y orientación que permitiera la obtención de imágenes en el interior de una propiedad, e incluso tiene potencialidad lesiva del derecho al secreto de las comunicaciones cuando a través de este mecanismo se diera la captación inteligible de una comunicación entre dos o más sujetos (piénsese no sólo en el lenguaje oral, sino también en el lenguaje de signos);

Que además, en la medida en que los datos captados puedan pasar a formar parte de una base de datos, se encuentra también en juego el derecho a la protección de datos personales;

Que la Ley Provincial N° 13.164 regula la instalación y uso de sistema de captación de imágenes y sonidos

de personas físicas, obtenidas en lugares públicos o privados de acceso público, ya sean abiertos o cerrados y establece las reglas para el posterior tratamiento de la información colectada, con el objetivo de garantizar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de los espacios públicos y la prevención de los delitos y faltas sin poner en riesgo las garantías individuales ni afectar derechos por efecto del tratamiento indebido de la información derivada de las captaciones;

Que dicha ley establece medidas de protección de los derechos que puedan verse vulnerados por el uso de estas videocámaras, siendo su medida más trascendental el establecer la confidencialidad de la información -en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 25.326-, lo cual significa que dicha información sólo podrá ser requerida por autoridad judicial competente que se encuentre abocada a la investigación o al juzgamiento de causas contravencionales o penales. La misma tiene por "objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional";

Que además, a través de la instalación de video cámaras de vigilancia, el órgano jurisdiccional encargado de investigar delitos podrá contar con una herramienta idónea para primero, prevenir o indagar la comisión de actos ilícitos, y segundo, de constatar éstos, esclarecer el hecho e investigar a los posibles sospechosos;

Que el sistema de Video Monitoreo Urbano Municipal tiene como propósito primigenio colaborar en la prevención de delitos y contravenciones, evitar la comisión de infracciones de tránsito, y contribuir paralelamente al control vehicular;

Que la ciudad cuenta con empresas privadas que poseen infraestructura edilicia y tecnológica, recursos humanos y económicos, que pueden ayudar a estructurar un proyecto de articulación público-privada, en el cual estas puedan colaborar otorgando en donación las primeras cámaras tipo domo de última generación y la autorización temporal para el uso de su centro de monitoreo, con el objeto de comenzar con el monitoreo urbano;

Que en este orden de estructuración, el municipio deberá hacerse cargo del costo que genere la conectividad a través de fibra óptica, entre las distintas cámaras distribuidas en la ciudad y el centro de monitoreo, como así también de la erogación que demande el personal que sea necesario sumar al Centro de Monitoreo con el que cuenta la empresa;

Que todas las condiciones de funcionamiento, plazo perentorio del uso del espacio, responsabilidades de los intervinientes, confidencialidad y seguridad de las imágenes, serán plasmadas en el respectivo convenio reglamentario que sea celebrado entre ambas partes;

Que finalizado el plazo perentorio del acuerdo, el municipio deberá trasladarse a su propio Centro de Monitoreo, para lo que, con la puesta en funcionamiento del monitoreo urbano que aprueba y da inicio a partir de la puesta en vigencia de la presente ordenanza, se deberán generar los recursos para la concreción del mismo;

Que a través de los procedimientos y disposiciones que correspondan, y aprovechando las tecnologías utilizables, el Municipio considera adecuado y oportuno el establecimiento de un Sistema de Video Monitoreo Urbano en distintos ámbitos de nuestra ciudad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2346 / 2013

Art. 1º) CREACIÓN: Créase el Sistema de Video Monitoreo Urbano, como parte de una política tendiente a mejorar las condiciones de seguridad de la ciudad. A tales efectos se procederá a instalar cámaras en distintos espacios públicos del distrito Sunchales, los que serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 5º de la presente.-

Art. 2º) FINALIDAD: Las cámaras captarán, grabarán y emitirán imágenes en lugares públicos, abiertos o cerrados, y el personal que preste su servicio en el Sistema de Video Monitoreo Urbano, se encargará del posterior tratamiento con el fin de contribuir al mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana y vial. Desde el Sistema de Video Monitoreo Urbano se podrán realizar acciones tendientes a coordinar el despacho de operativos específicos de orden público o de operativos conjuntos en-

tre las distintas fuerzas de Seguridad y del Municipio, a fin de actuar frente a eventos que ocurran o que se prevean posibles hechos que impliquen faltas, infracciones o violencia, con el fin último de preservar la mejor convivencia ciudadana y la utilización pacífica y ordenada de lugares públicos, abiertos o cerrados. Asimismo se podrán realizar mediciones de flujo vehicular las que podrán aportar datos para estudios de impacto vial, los que servirán para generar acciones de ordenamiento vehicular. Este sistema contribuirá también para proveer información útil para el diseño y puesta en práctica de políticas públicas de planificación y diseño urbano.-

Art. 3º) AUTORIDAD DE APLICACION: La Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, o la que la reemplace en el futuro, será la Autoridad de Contralor de toda cuestión que se suscite en el marco de la recepción, almacenamiento y disposición de las imágenes que se registran en el Sistema de Video Monitoreo Urbano.-

La Autoridad de Aplicación deberá arbitrar las medidas necesarias para tener un fluido diálogo e interconsultas con las instituciones que se ocupen directa o indirectamente de la seguridad y el control público, tendiente a generar una política de trabajo activa que involucre el compromiso de todos los actores sociales de la comunidad.-

Art. 4º) FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA: El Sistema de Video Monitoreo Urbano comprende la instalación de cámaras de seguridad de alta definición y se regirá por los principios de proporcionalidad, razonabilidad e intervención mínima, reconociéndose como límite el respeto a los derechos humanos y garantías consagradas, ponderándose ante cada caso particular la relación existente entre la finalidad perseguida y la posible afectación de derechos. En el manejo del sistema de monitoreo y tratamiento de imágenes se deben respetar y proteger los derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen de las personas, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia de Santa Fe, Ley Nacional N° 25.326 y Ley Provincial N° 13.164. El Sistema de Video Monitoreo Urbano contará con un sistema de control operativo mediante el cual se registrarán las imágenes emitidas por las cámaras, datos que serán almacenados por un plazo de 30 (treinta) días.-

Art. 5º) COMISION DE GARANTIAS DEL SISTEMA DE VIDEO MONITOREO URBANO: Se crea la "Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano", que está integrada de la siguiente manera:

- a) Un/a concejal/a por Bloque.
- b) Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Un (1) representante de la Policía de la provincia.
- d) Un (1) representante de Gendarmería Nacional
- e) Un (1) representante de la Dirección de Seguridad Rural.

Art. 6º) FUNCIONES Y FACULTADES: La Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano será presidida por un concejal, elaborará su reglamento interno y sus reuniones se llevarán a cabo en la sede del Concejo Municipal o donde la Comisión lo determine. La Comisión de Garantías del sistema de video monitoreo tendrá las siguientes facultades:

- Proponer y consensuar con el Departamento Ejecutivo Municipal la ampliación del sistema de video monitoreo urbano.
- Requerir informes a las autoridades.
- Elaborar y formular recomendaciones.-

Art. 7º) LUGARES DE INSTALACIÓN: La instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos de la ciudad se hará primeramente dentro de un ámbito geográfico delimitado por los accesos o ingresos y en otros lugares, identificados en el plano que se incorpora como Anexo N° I a la presente. La determinación de futuros lugares de emplazamiento se realizará con acuerdo de la Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano.-

Art. 8º) CENTRO DE MONITOREO: El Sistema de Video Monitoreo Urbano estará a cargo del personal específicamente habilitado por el Departamento Ejecutivo Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir anualmente al Concejo Municipal la nómina total de personas que se encuentren cumpliendo funciones y/o habilitadas para el ingreso al Centro de Monitoreo Urbano.

La implementación del Sistema de Video Monitoreo Urbano se regirá por los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Colaboración, Acta Reglamentaria y Actas de confidencialidad, que como Anexos N° II, III, IV y V integran la presente ordenanza.-

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los acuerdos que estime convenientes a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo.-

Art. 9º) CAPTACIÓN DE LAS IMÁGENES: Toda vez que el personal del Sistema de Video Monitoreo Urbano observe

hechos y/o conductas que pudieran merecer la intervención de la fuerza pública, procederá a registrar todos aquellos datos que permitan el posterior acceso al registro del evento, de resultar necesario, dando el correspondiente aviso a las autoridades competentes.-

Art. 10º) TRATAMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS IMÁGENES O ARCHIVOS: Las imágenes obtenidas por medio del Sistema de Video Monitoreo Urbano tienen carácter confidencial y sólo pueden ser requeridas por autoridad judicial competente. El personal del Sistema de Video Monitoreo Urbano está obligado al secreto profesional.

El deber de secreto puede ser revelado a solicitud de magistrado judicial cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública. Se prohíbe la cesión o copia de las imágenes obtenidas por medio del Sistema de Video Monitoreo Urbano, salvo lo dispuesto precedentemente. Las imágenes obtenidas no pueden ser destruidas antes de los treinta (30) días corridos desde su captación ni permanecer más de un (1) año de conservación en el archivo respectivo, excepto que estén relacionadas con la posible comisión de un delito, falta o con un procedimiento judicial abierto. Ante la obtención de imágenes que registren la posible comisión de un delito o falta, el personal del Sistema de Video Monitoreo Urbano debe dar traslado inmediato del hecho a la autoridad judicial competente, poniendo a disposición la grabación en su integridad.-

Art. 11º) PUBLICIDAD. CARTELES INDICATIVOS: Debe informarse de manera clara y permanente el emplazamiento del Sistema de Video Monitoreo Urbano en los espacios públicos, excepto orden en contrario de autoridad judicial competente. El lugar sujeto a observación remota debe estar señalado con cartel indicativo y claramente visible, con la leyenda "Municipalidad de Sunchales".-

Art. 12º) SANCIONES: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo al régimen disciplinario correspondiente y a las sanciones establecidas en la Ley Provincial N° 13.164 (instalación y uso de sistema de captación de imágenes y sonidos), la Ley Nacional N° 25.326 (protección de los datos personales), la Ley Nacional N° 24.766 (confidencialidad sobre la información) y el Código Penal de la República Argentina.-

DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

Art. 13º) Declárese de utilidad pública, la instalación del "Sistema de Video Monitoreo Urbano para los lugares públicos, abiertos o cerrados de la ciudad de Sunchales.-

Art. 14°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a realizar el LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de servicio de conectividad para el Sistema de Video Monitoreo Urbano.-

Art. 15°) Créase una Comisión integrada con los siguientes miembros: un representante de instituciones que integren la Junta de Seguridad y 2 representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretario de Coordinación y Gobierno, y el Subsecretario de Seguridad y Orden Público, conjuntamente con la Asesoría Legal y un representante del Área de Subdirección de Sistemas, para supervisar el proceso licitatorio, la adquisición y/o alquiler de equipos, su instalación, funcionamiento, etc..-

Art. 16°) Llámese a Licitación Pública a partir del 11 de noviembre de 2013 hasta el 26 de noviembre de 2013 con el objeto de contratar el servicio de conectividad para el Sistema de Video Monitoreo Urbano, en zonas determinadas de la ciudad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo N° VI se adjunta a la presente.-

Art. 17°) Los Pliegos de Bases y Condiciones, de la presente deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles en horario de 7 a 12; siendo el costo del mismo de \$ 200 (pesos doscientos).-

Art. 18°) Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción "Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública para el servicio de conectividad para el Sistema de Video Monitoreo Urbano", mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura del mismo, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 19°) La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en el Palacio Municipal, Secretaría de Coordinación y Gobierno, en presencia de los interesados, el día 28 de noviembre a la hora 11.-

Art. 20°) Las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales.-

Art. 21°) Confórmase la Comisión de Pre-adjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la adjudicación del servicio de conectividad,

la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, el Subsecretario de Seguridad y Orden Público, el Secretario de Hacienda e Inversión Pública y la Asesoría Legal y Técnica.-

Art. 22º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones de la presente norma legal, en todos aquellos aspectos que se estimen necesarios para un correcto funcionamiento del Sistema de Video Monitoreo Urbano.-

Art. 23º) Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.-

Anexo II

CONVENIO SISTEMA DE VIDEO MONITOREO URBANO.

Entre la Municipalidad de Sunchales, con domicilio en Avda Belgrano 103 de la ciudad Sunchales, representada por su Intendente el Sr. Ezequiel Bolatti, D.N.I. _____ y el Subsecretario de Seguridad y Orden Público, Sr. Gabriel Cheirano, D.N.I. _____, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en Ruta Nacional Nro. 34 - Km. 257, representada en este acto por _____, DNI _____, en su carácter de _____, en adelante **LA EMPRESA** acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de dar continuidad a las acciones de trabajo en materia de Seguridad y Orden Público y en el marco de desarrollo de un **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Finalidad.- **LA MUNICIPALIDAD**, establece el desarrollo de un **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, conforme Ordenanza N° _____, instando a la participación de aliados estratégicos, para el perfeccionamiento de un trabajo coordinado, constante y de mutuo acuerdo, para lograr la eficacia de los fines perseguidos. A lo descripto, **LA EMPRESA**, manifiesta su voluntad de propender a la colaboración en la proyección y desarrollo del **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, proponiendo la disponibilidad del espacio físico con el que cuenta y donde se realiza la actividad de control para la seguridad de sus establecimientos, a los fines de que se implemente el **Sistema de Video Monitoreo Urbano** desde ese medio, hasta que **LA MUNICIPALIDAD** sea provista de los medios necesarios para su autónoma puesta en marcha.

CLAUSULA SEGUNDA: Objeto.- A través del presente convenio **LA EMPRESA** cede en "**COMODATO**" y **LA MUNICIPALIDAD** acepta, las instalaciones de Seguridad Física ubicada en el inmueble de su propiedad sito en calle Avda. Independencia N°_____, conforme a la reglamentación de uso del Anexo I.-

CLAUSULA TERCERA: Dentro de las instalaciones **LA MUNICIPALIDAD** contará con los recursos que se detallan:

RECURSOS CON DISPOSICIÓN PREFERENCIAL PARA EL CMU.

Cantidad	Un. Medida	Elemento
4	Un	Monitor LED 23"
2	Un	Monitor LCD 40" Panasonic Profesional.
3	Un	Workstation (características técnicas en -WS-)
1	Un	Periféricos de PC.
1	Un	Escritorio Ergonómico.
1	Un	Sillón Ergonómico de trabajo.

RECURSOS A DISPOSICIÓN COMPARTIDA ENTRE EL CMU Y EL CCDC.

Cantidad	Un. Medida	Elemento
42	m2	Sala de Supervisión.
10	m2	Centro de Cableado.
10	Un	Espacios de una unidad de Rack.
1	Un	Matriz de video.
1	Un	Matriz de video (Back Up).
13	Un	Monitor LCD 40" Panasonic Profesional (instalados de Back Up).
2	Un	Monitor LCD 40" Panasonic Profesional (nuevo de Back Up).
2	Un	Monitor LED 23" (nuevo de Back Up).
3	Un	Workstation DELL
1	Un	Soporte para Videowall de 15 monitores de 40".
2	Un	Aire Acondicionado 9000 Frigorías (Local de Supervisión).
2	Un	Aire Acondicionado 3500 Frigorías (Sala de Racks).
1	Un	Impresora Laser Color.
1	Un	Destructor de papel para grandes volúmenes.
1	Un	Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS + Grupo electrógeno automático).

CLAUSULA CUARTA: Para el desarrollo de los fines descriptos, **LA EMPRESA** además entrega en carácter de **DONACION** a **LA MUNICIPALIDAD**, la cantidad de (5) Cámaras tipo domo,

con cargo de que las mismas sean afectadas a la captación de imágenes para el **Sistema de Video Monitoreo Urbano** creado mediante Ordenanza Municipal N° _____.

En consecuencia, para el supuesto de que la Municipalidad diere a las mismas un destino diferente al establecido en el presente, deberá restituir las mismas a LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días de que se le formule requerimiento al efecto.-

CLAUSULA QUINTA: De Las Obligaciones.- LA MUNICIPALIDAD se obliga realizar bajo su exclusivo cargo las erogaciones necesarias para la conectividad de las cámaras y el mantenimiento que requiera el **Sistema de Video Monitoreo Urbano.-**

CLAUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deberá contratar a una empresa especializada en seguridad física una persona para que se desempeñe bajo su exclusiva cuenta y cargo en el **Sistema de Video Monitoreo Urbano** asumiendo la obligación de abonar el costo que ello insuma. Esta persona podrá ser contratada de manera efectiva por el municipio una vez finalizado el presente, en virtud de desarrollar los conocimientos y capacidades de manejo que adquiriera durante el transcurso del presente y que podrá aportar en el **Sistema de Video Monitoreo Urbano** que la misma construya.-

CLAUSULA SÉPTIMA: Será a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** la compra e instalación de:

Cantidad	Modelo #	Descripción
1	669257-B21	HP DL380e Gen8 12LFF CTO Server
1	669257-B21 ABA	U.S. - English localization
1	661126-L21	HP DL380e Gen8 E5-2430 FIO Kit
1	661126-B21	HP DL380e Gen8 E5-2430 Kit
1	661126-B21 OD1	Factory integrated
2	647893-B21	HP 4GB 1Rx4 PC3L-10600R-9 Kit
2	647893-B21 OD1	Factory integrated
2	652615-B21	HP 450GB 6G SAS 15K 3.5in SC ENT HDD
2	652615-B21 OD1	Factory integrated
3	693687-B21	HP 4TB 6G SATA 7.2K 3.5in SC MDL HDD
4	693687-B21 OD1	Factory integrated

1	661404-B21	HP DL380eGen8 CPU1 Riser Kit
1	661404-B21 OD1	Factory integrated
2	AF558A	HP 2.5m 10A C13-AR Pwr Cord
2	AF558A OD1	Factory integrated
1	631670-B21	HP Smart Array P420/1GB FBWC Controller
1	631670-B21 OD1	Factory integrated
1	720864-B21	HP 2U LFF BB Gen8 Rail Kit
1	720864-B21 OD1	Factory integrated
2	503296-B21	HP 460W CS Gold Ht Plg Pwr Supply Kit
2	503296-B21 OD1	Factory integrated
1	U6E29E	HP 3y 4h 24x7 DL380e HW Support
1	A DEFINIR POR EL PROVEEDOR DE ENLACE	SWITCH

La adquisición de éstos y/u otros equipos u otras instalaciones durante el lapso de este convenio, cuyo pago se realice con erogaciones provenientes de **LA MUNICIPALIDAD**, quedarán como equipamientos pertenecientes a la Municipalidad de Sunchales, los que se trasladarán al **Sistema de Video Monitoreo Urbano** a construirse.-

CLAUSULA OCTAVA: **LA EMPRESA** se obliga a mantener el estado del edificio en aptas condiciones para los fines que se entrega, libre de todo gasto de impuestos y/o gastos de servicios para **LA MUNICIPALIDAD**, asimismo esta última declara recibir el objeto del presente en perfecto estado, comprometiéndose a conservarla en el mismo estado, y dándole el uso para el que se celebra el presente.-

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes convienen que por la función que se desarrolla en el **Sistema de Video Monitoreo Urbano** y la privacidad de las imágenes, el acceso al lugar será de carácter estrictamente **RESTRINGIDO**, disponiéndose solamente el paso para los operadores, y las Autoridades de cada parte que se habilite y se notifique formalmente.-

CLAUSULA DECIMA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a contratar un seguro con cobertura para eventuales accidentes personales de la persona contratada a la empresa de seguridad física, y verificar la contratación del seguro de riesgos del trabajo por parte del empleador de éste, con-

forme a la modalidad de contratación, como así también de protección de los equipos que existen y que se instalen a los fines de la actividad, eximiéndose a LA EMPRESA de todo tipo de responsabilidad por los daños causados por terceros, caso fortuito y/o fuerza mayor.-

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: LA MUNICIPALIDAD no podrá construir edificaciones sobre el inmueble sin consentimiento expreso del propietario, ni entregarlo a terceros y a otras reparticiones o dependencia, ni cambiar el destino del uso, ni ceder o transferir por cualquier título el bien prestado. Asimismo LA EMPRESA se compromete a no transferir el Inmueble en donde se instale el **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, ni cambie el uso actual como Seguridad Física, hasta tanto finalice el presente. De hacerlo deberá de notificar con una antelación de treinta (30) días a LA MUNICIPALIDAD para que realice las actuaciones de seguridad y/o de rescisión.-

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: *Duración.*- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, venciendo automáticamente el 01/07/2015, pudiéndose renovar con el acuerdo de ambas partes mediante acuerdo por escrito. Si LA MUNICIPALIDAD finalizara al término del presente la estructura física propia para la instalación el **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, se tendrá por finalizado sin posibilidad de renovación.-

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato.-

Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia.-

En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.-

Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho

laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados.-

En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen en la consecución de los objetivos del presente contrato, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Rescisión.- LAS PARTES podrán resolver el presente contrato en cualquier momento con la única obligación de notificar fehacientemente la decisión a la otra, con treinta (30) días de antelación y sin que a la otra le asista derecho a reclamar indemnización alguna por esta rescisión.-

CLAUSULA DECIMOQUINTA: Conflictos. Jurisdicción.- En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo.-

De subsistir las diferencias, las partes establecen sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos de la Provincia de Santa Fe.-

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Las partes declaran y se obligan, en forma definitiva, irrevocable y como condición indispensable de éste acuerdo en virtud de la actividad de seguridad que se desarrollará en el **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, que todos los actos jurídicos únicamente se perfeccionan por escritos y/o notificaciones fehacientes y ninguno en forma oral o verbal, vedando en especial cualesquiera prórrogas y/o nuevos contratos sobre el **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, con los requisitos pre-

vistos fuera de los escritos y firmados por las partes obligadas en el presente.-

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Todos los anexos y agregados firmados por las partes conforman o integran las declaraciones y estipulaciones del presente acto.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a idénticos efectos, en el lugar y fecha indicados, recibiendo cada parte el suyo en este acto.-

El presente convenio se suscribe a los _____ días del mes de _____ de 2013.-

ANEXO III

ACTA REGLAMENTARIA DEL SISTEMA DE VIDEO MONITOREO

URBANO.-

Del Sistema de Video Monitoreo Urbano:

- 1- El **Sistema de Video Monitoreo Urbano** funcionará en el edificio Propiedad de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, en el Área de Seguridad Física ubicado en Avda. Independencia 333 de la ciudad de Sunchales, con acceso a la misma por la entrada principal.-
- 2- La sala de Monitoreo contará con un Servidor de almacenamiento de imágenes de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, al cual se conectarán todas las cámaras distribuidas en las zonas de la ciudad, y se contará además con la disponibilidad de dos pantallas propiedad de la Empresa, para divisar las imágenes.-
- 3- El **Sistema de Video Monitoreo Urbano** tendrá acceso restringido solamente al personal Operativo dedicado y acreditado, con más las autoridades designadas por parte del Municipio y las autoridades designadas por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada:

Municipalidad de Sunchales:

- Intendente Municipal
- Secretario de Coordinación y Gobierno
- Subsecretario de Seguridad y Orden Público

Grupo Sancor Seguros:

- C.E.O.
- Director de Operaciones y tecnología
- Jefe de Seguridad
- Encargado de Seguridad Física
- Personal de Seguridad Física

CROSS S.R.L.

- Operadores de Monitoreo afectados

exclusivamente a tareas del Sistema de Video Monitoreo Urbano.

- 4- En el **Sistema de Video Monitoreo Urbano** se observarán y almacenarán las imágenes que durante las 24 horas del día, registren las cámaras instaladas en la vía pública y/o lugares de acceso público (plazas, parques, etc.) de la ciudad de Sunchales, conforme al estudio y análisis de los entes de seguridad al efecto y teniendo en consideración el derecho a la privacidad de los vecinos.-

De las Imágenes:

- 5- En el **Sistema de Video Monitoreo Urbano** el registro sólo será de imágenes y no de sonido.-
- 6- El **Sistema de Video Monitoreo Urbano** observará y registrará las imágenes las 24 hs. del día, los 365 días del año, sin excepciones.-
- 7- Las imágenes podrán ser visualizadas solamente una vez, a través de los monitores instalados a los fines, y únicamente por el personal operador dependiente del área.-
- 8- Las imágenes registradas por cada una de las cámaras, serán almacenadas por el término de 30 días, en el servidor propio del **Sistema de Video Monitoreo Urbano**. Luego de vencido este plazo, el sistema las eliminará automáticamente.-
- 9- Las imágenes son propiedad del **Sistema de Video Monitoreo Urbano** y como tales, revisten el carácter de privadas prohibiéndose la circulación y/o reproducción de las mismas.-
- 10- La única posibilidad de acceso a las imágenes registradas que aun estuvieren almacenadas deberá hacerse a través de nota u oficio judicial, cursado a través de la subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad de Sunchales, quien llevará el asiento de las solicitudes y destinatarios, con la respectiva nota judicial adjunta.-
- 11- La extracción, utilización y disposición de imágenes

sin la correspondiente solicitud Judicial y autorización por la Autoridad representante del Municipio, dará lugar a acciones civiles y/o penales.-

Del Personal:

- 12- El **Sistema de Video Monitoreo Urbano** será operado por personal contratado, previamente capacitado, dependiente de la empresa CROSS S.R.L.-
- 13- Los Operadores conformarán un grupo al efecto de realizar tareas de vigilancia a través los monitores que reflejen las zonas capturadas por las cámaras, y ante la posible comisión de un delito o infracción al orden Público, darán inmediato aviso a las Fuerzas de Seguridad o de Control Público que corresponda.-
- 14- Estará a cargo y será responsabilidad de la empresa CROSS S.R.L. adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de las imágenes y datos por ella obtenidos evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.-
- 15- A los efectos de seguridad y responsabilidad, se deberá llevar un planilla con los ingresos y egresos con los horarios de éstos y la firma del Personal o Autoridad habilitada que se trate.-
- 16- Todo el personal que cumpla funciones en el **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, más las personas autorizadas a acceder al mismo y el titular de la empresa CROSS S.R.L., asumen la responsabilidad de la reserva y confidencialidad de todo lo registrado por las cámaras y almacenado conforme a las actas que se adjuntan como "**ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD**" y firman.-

ANEXO IV

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD.-

El Sr _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____ N° _____ de la Ciudad de Sunchales, en su carácter de titular de la empresa CROSS S.R.L., a cargo del **Sistema de Video Monitoreo Urbano** declara en este acto entender y estar sujeto a las reglas de **CONFIDENCIALIDAD** que demandan para su labor en conformidad con las Leyes Nacionales 24766 y 25326, y Ley Provincial 13164 arts. 8 y 9, y las de la presente acta:

PRIMERA.- Objeto. El presente Acta se refiere a la información a la que el representante de la empresa tenga acceso, con motivo y/o en ocasión del desarrollo de su actividad dentro del **Sistema de Video Monitoreo Urbano.-**

SEGUNDA.- Obligaciones. Los datos obtenidos vía captura de imágenes a la que se tenga acceso, únicamente se utilizarán para extender la información a las Fuerzas de Seguridad y/o de Control Público conforme al régimen de trabajo y para el fin por el cual fue creado el **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, comprometiéndose a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que desee tener acceso a dicha información.-

TERCERA.- Queda comprendida dentro del deber de secreto y confidencialidad, la imposibilidad de: extracción, reproducción, divulgación, publicación, venta y/o transacción, y/o cualquier otro tipo de disposición que no estuviere prevista en Acta Reglamentaria del **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, con más las formalidades que sea necesarias.-

CUARTA.- Los hechos y/o situaciones que se desprendan de la observación de las imágenes, conforman parte de las actuaciones de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, o la que la reemplace en el futuro, en trabajo conjunto con las Fuerzas de Seguridad y/o de Control

Público, para lo cual recaen en el ámbito de estricto secreto e imposibilidad de divulgación a terceros no autorizados.-

QUINTA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, extendiéndose su vigencia y sus deberes hasta un plazo de 5 años después de finalizada la relación con el **Sistema de Video Monitoreo Urbano**.-

SEXTA.- En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por el firmante de cualquier forma distinta al objeto de este Acta, y en contradicción a los fines del Acta Reglamentaria del **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a la Municipalidad de Sunchales por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que correspondan en virtud de las leyes citadas.-

En la Ciudad de Sunchales a los _____ del mes de _____ de 2013, y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acta de Confidencialidad, firmo a un solo efecto.-

Nombre y Apellido

DNI N° _____

ANEXO V

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD.-

El Sr. _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____ N° _____ de la Ciudad de Sunchales, en su carácter de "operario" del **Sistema de Video Monitoreo Urbano** declara en este acto entender y estar sujeto a las reglas de **CONFIDENCIALIDAD** que demandan para su labor en conformidad con las Leyes Nacionales 24766 y 25326, y Ley Provincial 13164 arts. 8 y 9, y las de la presente acta:

PRIMERA.- Objeto. El presente Acta se refiere a la información a la que el Operario y/o Autoridad habilitada a la cual tenga acceso, con motivo y/o en ocasión del desarrollo de su actividad dentro del **Sistema de Video Monitoreo Urbano.-**

SEGUNDA.- Obligaciones. Los datos obtenidos vía captura de imágenes a la que se tenga acceso, únicamente se utilizarán para extender la información a las Fuerzas de Seguridad y/o de Control Público conforme al régimen de trabajo y para el fin por el cual fue creado el **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, comprometiéndose a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que desee tener acceso a dicha información.-

TERCERA.- Queda comprendida dentro del deber de secreto y confidencialidad, la imposibilidad de: extracción, reproducción, divulgación, publicación, venta y/o transacción, y/o cualquier otro tipo de disposición que no estuviere prevista en Acta Reglamentaria del **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, con más las formalidades que sea necesarias.-

CUARTA.- Los hechos y/o situaciones que se desprendan de la observación de las imágenes, conforman parte de las actuaciones de la Sub Secretaría de Seguridad y Orden

Público, o la que la reemplace en el futuro, en trabajo conjunto con las Fuerzas de Seguridad y/o de Control Público, para lo cual recaen en el ámbito de estricto secreto e imposibilidad de divulgación a terceros no autorizados.-

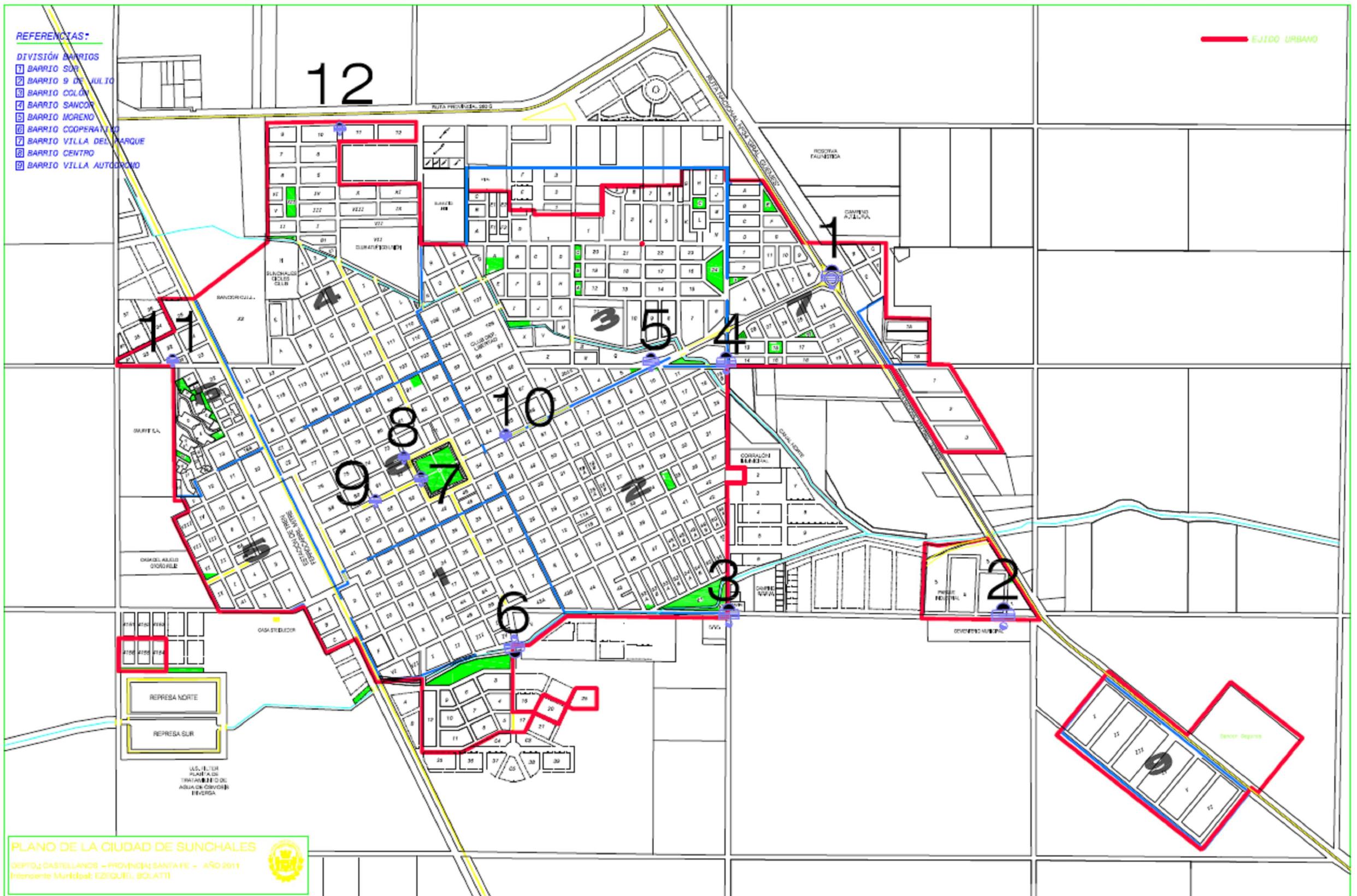
QUINTA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, extendiéndose su vigencia y sus deberes hasta un plazo de 5 años después de finalizada la relación con el **Sistema de Video Monitoreo Urbano.-**

SEXTA.- En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por el firmante de cualquier forma distinta al objeto de este Acta, y en contradicción a los fines del Acta Reglamentaria del **Sistema de Video Monitoreo Urbano**, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a la Municipalidad de Sunchales por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que correspondan en virtud de las leyes citadas.-

En la Ciudad de Sunchales a los _____ del mes de _____ de 2013, y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acta de Confidencialidad, firmo a un solo efecto.-

Nombre y Apellido

DNI N° _____



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Departamento - CASTELLANOS – Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° ____/2013

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARA

**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD
PARA EL SISTEMA DE MONITOREO URBANO:**

Apertura: 11:00 hs del 28/11/2013 -

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103

Santa Fe

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs de 28/11/2013

ÍNDICE GENERAL

- SECCIÓN I. LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACION
- SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
- SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
- SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
- SECCIÓN V. BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS
- A.- LISTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS SOLICITADOS
 - B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS
- SECCIÓN VI. BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS
- A.- FORMULARIO DE OFERTA
 - B.- LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECIDOS
 - C.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS
 - D.- DECLARACIONES JURADAS
- SECCIÓN VII. FORMULARIO DE CONTRATO

SECCIÓN I

LLAMADO A LICITACIÓN y RESUMEN DE DOCUMENTACION

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Licitación Pública Nº ___/2013-

1. La **Municipalidad de Sunchales - Departamento -Castellanos - Prov. de SANTA FE** invita a presentar ofertas para el suministro de :

Equipamiento Electrónico para el Sistema de Cámaras de Vigilancia para Monitoreo Urbano

2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** El plazo de entrega para dichos bienes y/o servicios es de no más de **50 días**. Ofertas con plazo de entrega superior a los **50 días** serán descalificadas.
3. **PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** La evaluación y comparación de las ofertas se harán en función de aquella que se hubiese considerado más conveniente para los intereses de la Municipalidad. La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de peticionar a los oferentes, previo al acto de adjudicación, la documentación que le resulte oportuna.
4. **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**
 - 4.1. **VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS:** hasta el **26 de noviembre de 2013-**, de 8,00 hs a 12,00 hs. en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Calle Avda. Belgrano Nº 103 - C.P. 2322 Pcia de Santa Fe – Tel.fax: (03493) 425500 / 420490.
 - 4.2. **RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** por escrito (nota/fax/télex) se aceptarán hasta el **27 de noviembre de 2013.-**, en la dirección MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Calle Avda. Belgrano Nº 103 - C.P. 2322 Pcia de Santa Fe – Tel.fax: (03493) 425500 / 420490.
 - 4.3. **ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:** serán efectuadas por escrito hasta el **27 de noviembre de 2013** a las 12,00 HS.

- 4.4. **RECEPCIÓN DE OFERTAS** hasta el **28 de noviembre de 2013** a las 10,30 hs. en la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Calle Avda. Belgrano N° 103 - C.P. 2322 Pcia de Santa Fe – Tel.fax: (03493) 425500 / 420490.
- 4.5. **APERTURA DE OFERTAS** : con presencia de los participantes que deseen asistir, el **28 de noviembre de 2013** a las 11,00. hs en la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Calle Avda. Belgrano N° 103 - C.P. 2322 Pcia de Santa Fe – Tel.fax: (03493) 425500 / 420490.
5. **VENTA DEL PLIEGO:** Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas de la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES** - Pcia de Santa Fe y contra el pago de \$ 200 (Pesos doscientos) ya sea en efectivo en sede del municipio o mediante deposito en la Cuenta N° 19/05 – Nuevo Banco de Santa Fe SA Suc. Sunchales; será requisito para participar en la Licitación, la adquisición del Pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.-
6. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de pesos dos mil (\$ 2.000,00) constituida en alguna de las formas establecidas en el pliego (SECCION II – C. PREPARACIÓN DE OFERTAS – Cláusula 16)
7. **DOCUMENTOS INTEGRANTE DE LA OFERTA:** las ofertas se presentaran por **DUPLICADO**, debiéndose identificarse **el original y la copia**, y dentro de un sobre que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

“MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES”

1. “LICITACION PUBLICA Nro. .. /2013.-”

“NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HS. DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.-”

(indicar hora y fecha mencionada en el punto 5.5 - Calendario de Actividades)

Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta (original y copia) se presentará ordenado según el listado adjunto:

a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Formas de constitución: fianza bancaria, póliza de Seguro de caución, depósito en cuenta bancaria municipal, depósito en efectivo en sede del Municipio, cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.

b) Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios: \$ 54,00 (Pesos cincuenta y cuatro con 00/100): para el pago se podrá optar por una de las siguientes formas:

- *En papel sellado o estampillado por la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.*
- *A través de la página de Internet www.santafe.gov.ar , opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe, Nación, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná)*

c) Formulario de Oferta: (según modelo **SECCION VI – A**)

d) Lista de Precios de equipos ofrecidos (según modelo **SECCION VI-B**)

e) Especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos (según modelo **SECCION VI-C**). *Adjuntar Folletos o manuales ilustrativos. La presentación de los mismos no exime de la obligatoriedad de describir las características técnicas de los equipos que se cotizan. En caso de ser necesario, anexar comentario o declaración de diferencias o excepciones con el equipo solicitado.-*

f) Recibo de compra del pliego

g) Documentos del Proveedor:

- En el caso de ser Sociedad adjuntar Copia certificada del Contrato Social. En el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho (SH): adjuntar inscripción en Monotributo o IVA e Ingresos Brutos
- Certificado Fiscal para Contratar vigente, emitido por la Administración Federal de Ingresos (AFIP) Públicos de la empresa o persona física según corresponda.

En el caso de no contarse con este Certificado deberá adjuntarse la nota o documento que acredite su solicitud ante la AFIP. El Certificado Fiscal para contratar vigente deberá ser presentado en un plazo no superior a 3 días desde el momento de apertura.

- Certificado emitido por Registro de Procesos Universales del Tribunal del área jurisdiccional que corresponda al oferente sobre procesos concursales y/o quiebra.
 - Declaración Jurada (según modelo **SECCION VI-D**)
 - Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Pcia. de Santa Fe (puede ser completada con posterioridad al acto de apertura y previo a la adjudicación).
 - Acreditación de la Representación oficial o Nota de Autorización del Fabricante, en el ámbito de la República Argentina (constancias del fabricante, contrato, convenio, etc.).
 - Pliego firmado por el oferente (*sólo una copia incluida en la carpeta identificada como original*)
 - Antecedentes comprobables en la comercialización y atención de post venta de equipos de similares características en los últimos 3 años: Referenciar clientes (direcciones y teléfonos)
 - Garantía técnica de los bienes ofrecidos
-

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a. Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de Seriedad de la Oferta, Formulario de Oferta y Lista de equipos, servicios y precios ofrecidos.- Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.(Sección II – C Preparación de las Ofertas – Cláusula 9)
- b. El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al oferente sobre cualquier documentación presentada (Sección II – E Apertura y Evaluación de las Ofertas – Cláusula 23) .-

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. INTRODUCCIÓN

1. Licitantes

- 1.1. No será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por el Comprador o el Prestatario para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.
- 1.2. Una empresa pública del país del Prestatario es elegible solamente si puede demostrar: I) que goza de autonomía jurídica y financiera, II) que está administrada según el derecho comercial, y III) que no está bajo la autoridad o la tutela del Comprador.

2. Bienes y Servicios Elegibles

- 2.1. A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por "origen de los bienes" el lugar en que los bienes sean extraídos, cultivados o producidos o desde el cual se suministren los servicios conexos. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial, se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, en sus fines o en su utilidad. El Licitante acreditará en forma satisfactoria para el Comprador que los bienes y servicios tienen origen en un país calificado conforme a esta cláusula.
- 2.2. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Licitante.

3. Consorcios

- 3.1. Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas.
- 3.2. Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.
 - b) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.

c) Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Comprador para todos los efectos.

d) Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.

e) Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UTE según las normas del Código de Comercio.

4. Costo de la licitación

4.1. El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la **Municipalidad de Sunchales** provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominado "el Comprador", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

5. Documentos de licitación

5.1 En los Documentos de Licitación se indicarán los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, los Documentos de Licitación incluyen los siguientes:

1. Instrucciones a los Licitantes;
2. Condiciones Generales del Contrato;
3. Condiciones Especiales del Contrato;
4. Lista de bienes y servicios;
5. Especificaciones Técnicas;
6. Formulario de oferta y lista de precios;
7. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
8. Formulario de Contrato;

5.2. El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Licitante omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.

- 5.3 Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

6. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación

- 6.1. Cualquier posible Licitante que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Comprador a través de télex, telefax, carta o cable enviado a la dirección postal del comprador, indicada en el Llamado a Licitación. El Comprador dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar diez (10) días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, excepto fecha en contrario que obre en la Sección 1- Llamado a Licitación – Cláusula 5 Calendario de Actividades, lo cual se hará a través de télex, telefax, carta o cable.

A todos los Licitantes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará copia escrita de las respuestas del Comprador, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

7. Modificación de los Documentos de Licitación

- 7.1. El Comprador podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante.
- 7.2. Todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito o mediante télex, fax o cable, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.
- 7.3. El Comprador tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

8. Idioma de la oferta

- 8.1. La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material im-

preso que proporcione el Licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

9. Documentos integrantes de la oferta

9.1. La oferta constará de los siguientes documentos:

El Formulario de oferta y lista de precios, preparada de conformidad con las cláusulas 10, 11 y 12.

- a) Prueba, de conformidad con la cláusula 13, en el sentido de que el Licitante está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato
- b) Prueba, de conformidad con la cláusula 15, en el sentido de que los bienes y servicios conexos que ha de suministrar el Licitante son aceptables en cuanto al origen y se ajustan a los Documentos de Licitación
- c) **La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección I -Llamado a Licitación.**
- d) Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

9.1. **La no presentación de la documentación correspondiente a los puntos a) y d) de la subcláusula anterior dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación**

9.2 Para completar los puntos b) y c) se establece un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.-

10. Formulario de oferta

10.1. El Licitante llenará el Formulario de oferta y la lista de precios que figuran en los Documentos de Licitación y hará una breve descripción de los Bienes y/o Servicios incluidos en su oferta, indicando su país de origen, cantidades y precios.

10.2. Los Licitantes deberán indicar los plazos y sitios en que ofrecen hacer entrega de los bienes, en los formularios respectivos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en ellos.

10.3. En la preparación de la oferta los Licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.

11. Precios de la oferta

11.1. El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a estos documentos, los precios unitarios y totales de oferta de los bienes y servicios que propone suministrar con arreglo al Contrato.

11.2. Las cotizaciones de precios deberán presentarse bajo la siguiente alternativa:

11.2.1. El monto total de la oferta se paga en cánones mensuales, iguales y consecutivos, con I.V.A. incluido, a partir del mes posterior al haberse finalizado y puestas a punto de buen funcionamiento de las instalaciones, y por el término de 36 meses.

11.2.2 Los precios indicados en la lista de precios serán consignados incluyendo lo siguiente:

- el precio de los bienes cotizados: en fábrica, en salón de exposición, en bodega o en existencia, según corresponda, incluyendo todos los derechos (incluido el de aduana), impuestos varios y otros ya pagados o que haya que pagar;
- los impuestos al valor agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina si el Contrato fuera adjudicado;
- los cargos por concepto de transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a su destino final.
- el costo de servicios conexos enumerados en la cláusula 13 de las Condiciones Generales del Contrato.

11.3 El Licitante separará los componentes del precio de acuerdo a la subcláusula 11.2 al solo efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Comprador; de ningún modo la separación limitará el derecho del Comprador a contratar en condiciones diferentes.

11.4. **Precio Fijo:** Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los Documentos de Licitación y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la cláusula 25.

11.5 **Precio Reajutable:** Si la provisión motivo del contrato se extendiera por un plazo superior a los doce meses, el precio de la misma podrá considerar reajuste de acuerdo a lo que se establezca en los Datos del Contrato.

12. **Monedas en que se expresarán las ofertas:** Los precios se expresarán en la moneda de curso legal en la República Argentina.

13. **Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato**

13.1. Como parte de su oferta el Licitante presentará de ser requerido, de conformidad con lo solicitado en las cláusulas 10 de la presente Sección y 8 de la Sección I, documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Comprador:

a) Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada (Presentación del Contrato Social)

b) Que a la fecha de presentación de la oferta, el Licitante tiene domicilio legal en la República Argentina (Domicilio Legal).

c) Que tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato: inscripción en monotributo o IVA (para unipersonales o sociedades de hecho), Certificado Fiscal emitido por la AFIP, etc.

d) En el caso de un Licitante que ofrezca suministrar bienes que no ha fabricado o producido, **que esté debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en Argentina** (Representación oficial o autorización expresa del fabricante) .No se aceptarán ofertas de empresas que no acrediten dicha representación;

e) En el caso de un Licitante que no tenga un giro comercial ordinario en Argentina, **que se encuentre** (o estará en caso de que se acepte su oferta) **representado por un agente en el país que puede dar cumplimiento a las obligaciones del Proveedor en materia de mantenimiento, reparación y existencia de repuestos** según las Condiciones del Contrato o las Especificaciones Técnicas y cuente con las instalaciones y/o equipos necesarios para ello.

14. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

14.1. De conformidad con la cláusula 9, el Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por los importes especificados en la Sección I - Llamado a Licitación, cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta.

- 14.2. La Garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 14.7.
- 14.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:
- a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).
 - b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
 - c) **depósito en la cuenta bancaria especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en la sede del municipio.** Esta Garantía no devengará intereses.
 - d) **cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del Municipio, tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Comuna.
- 14.4. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las subcláusulas 14.1 y 14.3, **será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los Documentos de Licitación.**
- 14.5. Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Comprador conforme a la cláusula 15.
- 14.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato conforme a la cláusula 32 y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a la cláusula 33.
- 14.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:
- si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o
 - en caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:
 1. no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 31, o
 2. no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 33.

15. Período de validez de la Oferta

- 15.1. La oferta tendrá validez por **cuarenta (40)** días después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Comprador conforme a la cláusula 19. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.
- 15.2. En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito (o por cable, télex o telefax). La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la cláusula 14 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo. No obstante, si el período de validez de las ofertas se prorroga por más de **cuarenta (40)** días con respecto a la fecha de validez inicial, y si el contrato es a precio fijo (no está sujeto a reajuste de precios) el monto del contrato será aumentado mediante la aplicación de un factor que se especificará en la solicitud de prórroga del período de validez de las ofertas.

16. Formato y firma de la oferta

- 16.1. El Licitante prepararán dos (2) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y la "copia" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 16.2. El original y las copias de la oferta serán mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmados por el Licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. **Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta.** Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento actualizado expedido por la autoridad competente según las leyes de su país. Dicho documento deberá ser autenticado por un notario público. Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. **Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.**
- 16.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

17. Forma y presentación de las ofertas

17.1. El original y la copia de la oferta serán colocados cada una en un sobre individual (el sobre interior), y el conjunto total (original y copia) en un sólo sobre (el sobre exterior). Se identificará cada sobre interior como "ORIGINAL" y "COPIA" según corresponda.

17.2. Los sobres interiores y exteriores:

a. Estarán dirigidos al Comprador a la dirección indicada en la Sección I - LLAMADO A LICITACION:

b. Indicarán específicamente:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

17- LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2013

"NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 Hs DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.-"

(Indicar hora y fecha mencionadas en el punto 4.4 de la cláusula 4. Calendario de Actividades de la Sección I – LLAMADO A LICITACION PÚBLICA)

17.3 Además de la identificación requerida en la subcláusula 17.2, los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".

17.4 Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas en el párrafo 17.2., o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

18. Plazo para la presentación de ofertas

18.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación.

18.2. El Comprador podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 7, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del

Comprador y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

19. Ofertas tardías

19.1. Las ofertas que reciba el Comprador después del plazo indicado en la cláusula 18, serán devueltas al Licitante sin abrir.

20. Modificación y retiro de ofertas

20.1. El Licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Comprador reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.

20.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con la cláusula 17. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante télex, telefax o cable cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

20.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

20.4. No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Licitante en el Formulario de oferta. El Licitante que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21. Apertura de las ofertas por el Comprador

21.1. El Comprador abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicada en la Sección 1 - Llamado a Licitación

Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula 21.3.

21.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Comprador, a su criterio, estime conveniente.

- 21.3. El Comprador levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 21.2.
- 21.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Licitante favorecido.

22. Aclaración de Ofertas

- 22.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

23. Examen preliminar

- 23.1. El Comprador examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 23.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.

- 23.3. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 24, el Comprador determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Comprador se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

- 23.4. Si el Comprador determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.
- 23.5. El Comprador podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.
- 23.6. El comprador podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del licitante, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.

24. Evaluación y comparación de las ofertas

- 24.1. Una vez que el Comprador haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 23, procederá a su evaluación y comparación.
- 24.2. En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá toda disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta [cuando corresponda].**
- 24.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios totales finales cotizados y que incluyen la entrega en el lugar solicitado en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, y todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los bienes.**
- 24.4. Al evaluar las ofertas, es decir aquellas que cumplan esencialmente con los documento de licitación y específicamente con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas, el Comprador tendrá únicamente en cuenta el precio total final ofrecido.
- 24.5. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que cumpliendo con la totalidad de las Especificaciones Técnica se **considere más conveniente para los intereses de la Municipalidad.**

25. Contactos con el Comprador

- 25.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 22, los Licitantes no se pondrán en contacto con el Comprador en relación a ningún aspecto concerniente a su

oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.

- 25.2. Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre el Comprador en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

26. Calificación posterior

- 26.1. En los casos en que no se haya realizado pre-calificación, el Comprador determinará, a su satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.

- 26.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas de conformidad con la cláusula 13 y otra información que el Comprador estime apropiada.

- 26.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Licitante que la determinación antedicha del Comprador sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Licitante y el Comprador tomará la siguiente oferta evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- 27. Criterios para la adjudicación:** sujeto a lo dispuesto en la cláusula 30, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- 28. Derecho del Comprador de modificar las cantidades al momento de la adjudicación :** el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato la cantidad de bienes y servicios indicada en la lista correspondiente hasta en un 15%, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

- 29. Derecho del Comprador de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas :** sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 27, el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anteriori-

dad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

30. Notificación de la adjudicación

- 30.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o mediante cable o télex, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.
- 30.2. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.
- 30.3. Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con la cláusula 32, el Comprador notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados, de conformidad con la cláusula 14.

31. Firma del Contrato

- 31.1. Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Comprador le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 31.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Comprador.

32. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

- 32.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:
 - a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).
 - b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
 - c) **depósito en la cuenta bancaria especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en la sede del municipio.** Esta Garantía no devengará intereses.

d) **cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del Municipio, tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Comuna.

32.2. La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en las cláusulas 32 y 33 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

33. Plazos: salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidiera con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. **Definiciones:** en el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a) "Contrato": es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor según consta en el documento firmado por las partes, incluyendo sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - b) "Precio del Contrato": es el monto que se pagará al Proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - c) "Bienes": son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato;
 - d) "Servicios": es la instalación, o la supervisión técnica de la instalación, la puesta en funcionamiento, la prestación de asistencia técnica, la capacitación y otras obligaciones de la misma índole del Proveedor que consten en el Contrato;
 - e) "Comprador": es el organismo que ha de adquirir los bienes indicados en el Contrato;
 - f) "Proveedor": es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes indicados en el Contrato;
 - g) "Condiciones Especiales": son las previsiones contenidas en el Contrato que complementan o modifican las presentes Condiciones Generales.
2. **País de Origen:**
 - 2.1. A los efectos de la presente cláusula, por " origen de los bienes " se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los bienes o aquel desde el cual se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.
 - 2.2. El origen de bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor.

- 3. Normas:** los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.
- 4. Utilización de los documentos contractuales e información.**
- 4.1. El proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.
- 4.2. El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula 4.1. para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.
- 4.3. Los documentos indicados en la subcláusula 4.1., con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor con arreglo al Contrato.
- 5. Derechos de patente:** el Proveedor liberará de toda responsabilidad al Comprador en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comprador.
- 6. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**
- 6.1. El Proveedor, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 6.2. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones contractuales.
- 6.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el contrato y se presentará en una de las siguientes maneras:

- a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable, emitida por un banco establecido en Argentina o en el exterior aceptable para el Comprador), en la forma indicada en los Documentos de Licitación u otra aceptable para el Comprador; o
- b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina; o
- c) **depósito en la cuenta** indicada en la Sección I - Llamado a Licitación. Esta Garantía no devengará intereses.
- d) **Cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del municipio licitante, tal como lo indica en la Sección I – Llamado a Licitación.

6.4. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

7. Inspecciones y pruebas:

- 7.1. El Comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.
- 7.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos o, el Proveedor o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 7.3. Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.
- 7.4. La inspección, prueba y aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen o fábrica o depósito no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país, o lugar de entrega especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

7.5. Nada de lo dispuesto en la cláusula 8 liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al Contrato.

8. Embalaje:

8.1. El Proveedor embalará los bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.

8.2. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan establecido expresamente en el contrato y, con sujeción a la cláusula 17, en cualquier instrucción posterior emitida por el Comprador.

9. Entregas y Documentos:

9.1. **El Proveedor hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el comitente en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato, y el riesgo seguirá siendo de cargo del Proveedor hasta que se haya completado la entrega. La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato.**

9.2. **La entrega se considerará hecha una vez que los bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la entrega en las Condiciones Especiales del Contrato y una vez que se hayan entregado al Comprador las facturas y demás documentos especificados en las Condiciones Especiales del Contrato.**

9.3. **Luego de la entrega de los bienes, el riesgo asumido por el Proveedor pasará al Comprador.**

9.4. **El Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comprador, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato.**

9.5. **El Proveedor ejecutará el Contrato entregando el equipo en forma completa, o por partidas completas de equipo, conforme a lo establecido en el**

Contrato. La entrega de una máquina o equipo se considerará completa únicamente si todos los componentes individuales que forman parte integral de la máquina, del equipo o de la línea industrial, han sido entregados en forma completa junto con toda la documentación técnica necesaria para el funcionamiento y el mantenimiento del equipo respectivo, inclusive los accesorios adicionales respectivos y los repuestos de alto nivel de utilización y desgaste ordenados por el Comprador (si correspondiera).

- 9.6. **Entregas parciales o antes de la fecha de entrega contractual** necesitarán la autorización expresa del Comprador por escrito. Entregas parciales aprobadas por el Comprador calificarán a pagos parciales según corresponda y en conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato.
- 9.7. **Los repuestos ordenados en la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato se entregarán junto con el equipo respectivo. Sin embargo, de acuerdo a la cláusula 17.1.e) de estas Condiciones, el Comprador podrá emitir órdenes adicionales en base a los mismos precios unitarios vigentes.**
10. **Seguro:** todos los bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las Condiciones Especiales del Contrato contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
11. **Transporte:** el Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los bienes ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el municipio. El transporte y almacenaje estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
12. **Servicios Conexos:** De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, el Proveedor deberá prestar los siguientes servicios:
- a. La puesta en marcha de los bienes suministrados;
 - a. Servicio soporte técnico: Concesionario o representante encargado del mismo en la provincia de Santa Fe- Documentación que acredite la representación (indicar dirección del taller)-
 - b. La provisión de manual detallado de operación y mantenimiento (de los equipos) de cada unidad de los bienes suministrados, en español;
 - c. La ejecución y supervisión del mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados, por un período de 36 meses, en el entendido de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los

bienes conforme al Contrato. Un Contrato separado será negociado para todos o parte de estos servicios y;

d. La capacitación del personal del Comprador (MUNICIPIO) en la puesta en marcha, funcionamiento, mantenimiento o reparación de los bienes suministrados, en las instalaciones del Proveedor o en el lugar del proyecto.

12.1. Si los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos antes indicados no hubieren sido incluidos en el precio del Contrato, serán convenidos de antemano entre las partes y no excederán de aquellos cobrados por el Proveedor a terceros, en la misma época, por servicios similares.

13. Repuestos: de acuerdo a lo indicado a las Condiciones Especiales del Contrato, podrá exigirse del Proveedor que suministre uno o más de los siguientes materiales y notificaciones relativos a los repuestos que fabrique o distribuya:

a. Los repuestos que el Comprador quiera adquirir del Proveedor, en el entendimiento de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes con arreglo al Contrato; y

b. En el caso de terminación de la producción de repuestos:

1) notificación anticipada al comitente de la terminación, con suficiente antelación para que el Comprador pueda adquirir la cantidad necesaria de repuestos; y

2) una vez producida la terminación, suministrará al Comprador, previa solicitud de éste y sin cargo para él, de los diseños, dibujos y especificaciones de los repuestos.

14. Garantía de los bienes:

14.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales salvo que se haya previsto otra cosa que el Contrato. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del Comprador) o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

14.2. Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigencia durante **doce (12) meses** a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en todo o en parte (y puestos en funcionamiento) en su destino final indicado en el contrato.

- 14.3. El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.
- 14.4. Al recibir dicha notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.
- 14.5. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador tenga contra el Proveedor de conformidad con el Contrato.
- 15. Pago:**
- 15.1. La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor de conformidad con el Contrato constará en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 15.2. El Proveedor requerirá el pago al Comprador por escrito y adjuntará a la solicitud una factura que describa, según proceda, los bienes entregados y los servicios realizados con arreglo a cláusula 9, después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3. El Comprador efectuará los pagos con prontitud dentro del plazo especificado en las Condiciones Especiales del Contrato, previa presentación por parte del Proveedor de una factura o solicitud de pago, conforme a la subcláusula 15.2.
- 16. Precios:** los precios que cobre el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los aumentos autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 17. Ordenes de cambio:**
- 17.1 El Comprador podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Proveedor con arreglo a la cláusula 30, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:
- Diseños, dibujos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse con arreglo al Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Comprador;
 - El lugar de entrega;
 - Los servicios que ha de suministrar el Proveedor;

d. Cantidades (dentro del 15 % de la cantidad original).

17.2. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo que implique para el Proveedor el cumplimiento de cualquier parte de los trabajos correspondientes al Contrato o en el tiempo necesario para ello, con prescindencia de que hayan o no cambiado en virtud de la orden, se practicará un ajuste equitativo en el precio del Contrato, en el plan de entregas, o en ambos, y el Contrato quedará modificado en esa forma. El Proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden del Comprador.

18. Modificaciones del Contrato: con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 17, el Contrato sólo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.

19. Cesión: el Proveedor no cederá total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato, salvo con el consentimiento previo y escrito del Comprador.

20. Subcontratos:

20.1. El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no lo hubiera hecho ya en su oferta. La notificación, ya sea hecha en la oferta original o con posterioridad, no eximirá al Proveedor de ninguna de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato.

20.2. Los subcontratos deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 2.

21. Demoras en el cumplimiento por el Proveedor:

21.1. El Proveedor deberá entregar los bienes y suministrar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados por el Comprador en la Lista de Bienes y Servicios.

21.2. Si el Proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.

21.3. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Proveedor o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comprador, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Provee-

dor para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

22. Liquidación por daños y retrasos: con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 21, si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato, todo sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 23.

23. Resolución por incumplimiento:

23.1. Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, el Comprador podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al Proveedor, resolver el Contrato en todo o en parte si:

- a) el Proveedor no entrega uno o más de los bienes en el plazo fijado en el Contrato o prorrogado por el Comprador de conformidad con la cláusula 21; o
- b) el Proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato; o
- c) el Proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el Comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.

23.2. El Comprador, si resolviere el Contrato en todo o en parte de conformidad con la subcláusula 23.1., podrá obtener, en las condiciones y la forma que se considere apropiadas, bienes similares a los no entregados y el Proveedor deberá responder ante el Comprador por el costo de esos bienes que exceda del pactado en el Contrato. En todo caso, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las disposiciones del Contrato no incluidas en la resolución.

24. Fuerza mayor:

24.1. No obstante lo dispuesto en las cláusulas 21, 22 y 23, no se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.

- 24.2. A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Proveedor o del Comprador según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga.
- 24.3. Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurran en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comprador le impartiera otras instrucciones por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.
- 25. Resolución por insolvencia:** si el Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Comprador podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna y en el entendido de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Comprador en ese momento o en el futuro.
- 26. Revocación por conveniencia:**
- 26.1. El Comprador podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la conveniencia del Comprador, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.
- 26.2. Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y precios previstos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre:
- a) La terminación y entrega en las condiciones y a los precios estipulados en el Contrato; o
 - b) Cancelar la entrega del resto y pagar al Proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por los materiales o componentes que haya obtenido previamente el Proveedor.

27. Solución de Controversias:

27.1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

27.2. Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales de solución especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero, el fallo de un tribunal nacional o internacional convenido por las partes o el arbitraje internacional. **El mecanismo elegido quedará especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.**

27.3. En el caso de diferencias de carácter técnico, si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.

28. Idioma: el contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Proveedor y el Comprador deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Proveedor podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

29. Ley Aplicable: el Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina.

30. Notificaciones: las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama o cable, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin en la Condiciones Especiales del Contrato. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.

31. Impuestos y derechos:

31.1. El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de li-

cencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina y hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

- 31.2. El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Cláusulas generales

1.1 Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales del Contrato. El número de la cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.

1.2 **Régimen Legal** (Cláusula 29 – Condiciones Generales del Contrato):

- El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina para la temática afín al objeto del Llamado.
- Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

1.3 **Facturación:** las facturas y demás documentación aprobada serán remitidas al Comprador para su pago debiendo las primeras ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

2. Definiciones (Cláusula 1)

Actores

- El Comprador es la Municipalidad de Sunchales, provincia de Santa Fe.
- El Proveedor es la persona o empresa que resulte adjudicataria en esta Licitación.

3. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** (Cláusula 6): La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **será por un 10% (diez por ciento) del precio del contrato**. En el caso de cotizar con alternativas, este porcentaje se calculará sobre el mayor valor propuesto.

4. Inspecciones y Pruebas (Cláusula 7).

El Comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:

- a. Prueba de funcionamiento, incluyendo todas las prestaciones (en lugar a determinar por el Comprador)
- b. Verificación de accesorios y elementos complementarios

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por el Comprador, si éste no efectúa ningún reclamo se considerarán recepcionado a satisfacción. Dicho procedimiento no libera al Proveedor de las garantías de funcionamiento de los bienes.

5. Entrega y Documentos (Cláusula 9).

5.1 Lugar de entregar: la entrega de los bienes se efectuará en el depósito del municipio comprador: calle Avenida Belgrano N° 103 – Sunchales – Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe - Argentina

5.2 Documentos:

- **copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;**
- **nota de entrega/remito**
- **certificado de garantía del Fabricante o Proveedor;**
- **certificado de inspección y recepción de los bienes emitido por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del Proveedor; y**
- **certificado de origen (de corresponder).**

6. Seguros (Cláusula 10). : En entregas en sede municipal, el transporte y los seguros correspondientes son a cargo del Proveedor

7. Servicios Conexos (Cláusula 12): El suministro incluirá los servicios indicados en la cláusula 12. El costo de estos servicios deberá estar incluido en el costo del contrato.

8. Repuestos (Cláusula 13)

El Proveedor deberá mantener inventarios suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles. Otros repuestos componentes serán suministrados tan pronto como sea posible pero, en todo caso dentro de los seis meses siguientes a la colocación de orden de compra.

9. Garantía (Cláusula 14): Como modificación parcial de las disposiciones, el período de garantía será de 2000 horas de funcionamiento o 1 (un) año desde la puesta en servicio de los bienes, aplicándose el que sea más corto.

10. Pago (Cláusula 15):

El pago se acordará conforme resulte de la adjudicación y su correspondiente cotización de precios, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, punto C, cláusula 11, contra la entrega y aceptación de los equipos de acuerdo a lo estipulado por el Municipio en la Cláusula 4 de las Condiciones Especiales del

Contrato y contra la presentación y aprobación por parte de la Administración de los documentos especificados en la Cláusula 5 - Condiciones Especiales del Contrato

11. Precios (Cláusula 16): no se considerarán ajustes de precio bajo este contrato.

12. Solución de Controversias (Cláusula 27): El mecanismo formal de solución de controversias que se aplicará conforme a las cláusula 27 de las Condiciones Generales será el siguiente: las controversias entre el Comprador y el Proveedor que sea nacional del país del Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

13. Notificaciones (Cláusula 30):

Para efectos de toda notificación, las direcciones del Comprador y del Proveedor serán las siguientes:

1. Comprador: La consignada en el punto 4.1 de la Cláusula 4 – Calendarios de Actividades –
Sección I – LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
2. Proveedor: La consignada en la Oferta

SECCION V - A

LISTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS SOLICITADOS. CARACTERÍSTICAS

18- Servidor y Almacenamiento:

- HP DL-180 G6 ProLiant E5520 3X2GB 12LFF Svr
- HP 146GB 3G SAS 15K 3.5in DP ENT HDD
- HP 2TB 3G SATA HOT PLUG
- HP P410/512 BBWC Smart Array Controller
- HP 750W CS HE Power Supply Kit
- HP DL 180 G6 Redundant Fan Kit
- HP 3Y 4H 24x7 ProLiant DL 18x HW Support
- HP 2.5m 10A C13-AR Pwr Cord
-

19- Software:

20- Sistema Operativo:

- Windows 2008 SERVER R2 STD. EDITION 64BITS

21-

22- Programa Cliente:

- Verint NEX-6.0-MR-S
- Verint NEX-6.0-CAM-S
- Verint NEX-6.0-1RV-CFE
- Verint NEX-5-MAN-GOLD

23-

24- Cámaras y Domos:

- Sony SNC-CH120 IPELA + TG2Z351
- PANASONIC WV-CW964
- Video Server Verint S1801e-T

25-

26- Switch:

- HP V1910-24-G-POE 10/100/1000 – JE007A

27-

28- Genéricos:

Gabinete estanco con protección térmica para Cámaras Sony de 39cm Pelco o Símil Pelco con Soporte.

Gabinete con ventilación para Switch HP. En caso de ser necesario (no provisto por prestatario), se deberá considerar que las dimensiones mínimas deben ser de 60x60x20cm.

Gabinete con ventilación para video server, transformador y fuente. Posibilidad de utilizar gabinete de Switch ampliando dimensiones a 60x80cm. De ser individuales, dicho gabinete deberá ser de 30x30x17cm.

Fuente de alimentación para Video Server 220v/12CC de 2amp Switching.

Transformador de 220vca/24VCA 5AMP para alimentar domo Panasonic (Movimiento).

Soporte para domo Panasonic.

Cada uno de estos gabinetes, deberá tener conexión a 220VCA con Térmica y Disyuntor para protección de los mismos. También deberán estar puestos a tierra.

SERVICIOS y DOCUMENTACION SOLICITADAS:

1.- Servicios conexos: de acuerdo a lo especificado en la Sección III – Condiciones Generales del Contrato - Cláusula 12 – 12.1 y a la Sección IV – Condiciones especiales del Contrato - Cláusula 7.-

Capacitación del personal del municipio (mantenimiento y manejo): se realizará en el lugar de entrega de la unidad y será la que brinde el oferente de modo usual y debe estar incluida en el precio de la misma, es decir no implicarán un costo adicional a la provisión de la unidad.

Puesta en marcha: el proveedor deberá destinar personal para la puesta en funcionamiento de los equipos en su lugar de entrega (municipio).

Provisión de manuales: un juego completo en español que contará como mínimo de un (1) Manual de operación y un (1) Manual de repuestos y servicios de los equipos adquiridos

Servicio asistencia-técnica en la provincia de Santa Fe: acreditar representación e indicación del servicio (dirección y teléfono). Garantía de provisión de repuestos

Garantía (mano de obra y repuestos): el Oferente deberá especificar claramente el período de garantía ofrecido del equipo. Mínimo solicitado: 12 meses. (Sección III – Condiciones Generales del Contrato - Cláusula 14)

NOTA ACLARATORIA SOBRE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

- Incumplimientos: (Sección III - Condiciones Generales del Contrato - Cláusula 22) "...Si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que

la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato.”

- Las especificaciones técnicas descriptas constituyen el requerimiento de mínima a cumplimentar por los oferentes, por lo que no se se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas.
 - En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas de la oferta presentada.
 - El oferente adjudicado tendrá a su cargo el traslado de todo los equipos hasta la sede del Palacio Municipal, conjuntamente con Remitos, Facturas.

SECCIÓN V -B

ZONAS:

PEGAR EL MAPA DE UBICACIÓN Y ADJUNTAR LA TABLA DE ZONAS

SECCIÓN VI - A

FORMULARIO DE OFERTA

(a presentar y completar por el oferente)

Señores

MINICIPALIDAD DE SUNCHALES

S _____ / _____ D

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° ... /2013.-

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares de Consultas N°:..... (insertar el n° de las circulares enviadas por el Municipio), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar(describir el bien ofrecido) de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos(monto de la oferta en letras y en N°,) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega de todos los equipos especificados en la SECCIÓN VI B dentro de los días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de **cuarenta (40)** días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula 15 de las Instrucciones a los Licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calleN°.... de la ciudad de, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., dede 2013....-

.....

Firma y certificación de firma - Responsable autorizado

SECCION VI - B

LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECIDOS

(Planilla a ser completada presentada por el oferente)

Proveedor:

Licitación Pública Nº .../2013.-

Fecha Apertura : **28/11/2013**

1 Lote	2 Descripción	3 Cant	4 29- Precio 30- Unitario sin 31- 32- 33- 34-	5 IVA y otros (**)	6 Precio final
				TOTAL	

PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO

.....
.....

Referencias y nota:

- (*) Precio unitario, incluido equipamientos y/o accesorios adicionales, servicios conexos solicitados, y entrega en palacio municipal. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)
- (**) I.V.A. y otros impuestos, pagaderos en caso que el Contrato sea adjudicado, correspondiente al precio unitario. Indicar alícuota aplicada
- Indicar si no se cotiza alguno de los equipos

Son pesos:

.....

.....
Firma Responsable autorizado

SECCIÓN VI - C
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS
(Planilla a ser completada por el oferente)

SECCIÓN VI – D

35- DECLARACION JURADA
(a cumplimentar por el oferente)

DENOMINACION y/o APELLIDO y
NOMBRE:.....

DOMICILIO: TE – FAX:
.....

LOCALIDAD:..... C.P.: PROVINCIA:
.....

I.- IMPUESTOS NACIONALES:

N° CUIT:.....

Condiciones:

- a) Impuesto a las Ganancias:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO**
- b) IVA (*) **RESP. INSCRIPTO / RESP. NO INSCRIPTO / EXENTO**
- c) ALICUOTA IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO:
- d) MONOTRIBUTO: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO**
-

II.-IMPUESTOS PROVINCIALES:

INGRESOS BRUTOS: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:.....

PROVINCIA DE INSCRIPCION:

CONVENIO MULTILATERAL: (*) SI / NO

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

TIPO:
ALICUOTA.....

TIPO:
ALICUOTA.....

III.- IMPUESTOS MUNICIPALES:

REGISTRO E INSPECCION:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:.....

MUNICIPALIDAD/COMUNA DE INSCRIPCION:

Aclaraciones:

- **Resulta indispensable contar con esta información, para posibilitar la liquidación de las contrataciones efectuadas por este Municipio. La falta de estos requisitos, no permitirán la liquidación de sus acreencias, con el consiguiente inconveniente en su cobro.**
- **(*) - Tachar lo que no corresponda**

.....
Firma - Responsable autorizado

SECCIÓN VII

FORMULARIO DE CONTRATO

En la localidad de Sunchales, a los _____ días del mes de _____ del año 2013- se celebra el presente Contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – DPTO CASTELLANOS - Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el Sr. Ezequiel Bolatti, DNI N°. _____ constituyendo domicilio en calle Avenida Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, por una parte en adelante denominado “el Comprador”, y por la otra la empresa _____ [nombre del Proveedor], representada en este acto por el Sr. _____, DNI/L.E. N° _____, en su carácter de _____, y con domicilio en _____, en lo sucesivo denominado "el Proveedor" con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: El Proveedor se compromete a suministrar los bienes y servicios, objeto de la Licitación Pública N° ... /2013.- , consistente en _____ (descripción del bien, objeto del contrato) _____ por la suma de _____ (\$ _____), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato" .

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen el mismo significado que en el Pliego de la Licitación arriba mencionada.

Tercera: Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con él:

- a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios presentados por el Proveedor.
- b) La Lista de Bienes (lotes).
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Condiciones Generales del Contrato.
- e) Las Condiciones Especiales del Contrato.

Cuarta: El Proveedor se compromete por el presente con el Comprador a suministrarle los bienes y servicios y a subsanar sus defectos de conformidad y en todo respecto

con las disposiciones del Contrato en consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor.

Quinta: Como contrapartida por suministrarle los bienes y servicios y subsanar los defectos, el Comprador se obliga a pagar al Proveedor el valor del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en las Condiciones Especiales del Contrato que constan en el Pliego de la Licitación Pública Nro. .../2013- y que se detallan a continuación: _____ (especificar forma de pago según pliego) _____
00000000_____.-

Sexto: El Proveedor en este acto entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en _____ (*especificar forma de constitución*) _____ por un importe de _____, que se adjunta al presente.

Séptimo: El Proveedor otorga en este acto, la Garantía de Correcto Funcionamiento de los Bienes a suministrar por el plazo de _____ fijado en el Pliego.

Octavo: Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo del Proveedor, según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.

Noveno: Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Contrato en los indicados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.

Décimo: Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con exclusión de cualquier otro que pudiere corresponder, incluso el Foro Federal.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han preparado el presente Contrato y lo han firmado de conformidad con las leyes vigentes en la fecha antes indicada

Firma del Proveedor

Firma del Contratante

CERTIFICACION DE FIRMAS

-
- **El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del PROVEEDOR , por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.**
 - **Adjuntar al contrato copia de la Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato**
-